Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 57/2015
"SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS"
ID N° 298.302

INFORME COMPLEMENTARIO N° 119 /2015

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	11 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 103/15 la ejecución del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 57/2015 "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS" ID N° 298.302;** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial, HUMBERTO QUIÑONEZ – Director CIP Villeta, EDDIE JARA –Gerente Financiera, CARLOS LAURO – representante UOC** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 13 de octubre del 2015 se realizó el proceso de Subasta a la baja electrónica en el cual se registró para participar del proceso los proveedores **GICAL S.A. Almacenes Grales. de Deposito, IMER S.R.L., IRON GROUP S.A., AUTO CONTROL S.A.** según se verifica en el Acta de la Sesión Publica Virtual emitida por el SICP. Se comprueba que el día 14 de octubre de 2015 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 85/15.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 85/2015 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 68/2015

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL – ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.-**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Ing. Miguel Gte. Industrial I.N.C. | Lic. Eddie Jara Gerente Financiero I.N.C. | Ing. Alexander González Asesor Gerencia Industrial I.N.C. | CARLOS M. LAURO FUCHS Abogado Mat. C.S.J. Nº 24.024

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	IMER S.R.L	AUTO CONTROL S.A.	IRON GROUP S.A
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	SIPE	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	SIPE	SIPE
SIPE	1370614	1370989	1370848

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40º INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40º incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de la personas físicas y jurídicas a fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	IMER S.R.L	AUTO CONTROL S.A.	IRON GROUP S.A
SIPE Nº	1370614	1370989	1370848
RUC Nº	80012447-2	80047177-6	80070840-7
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple	SIPE
RUC	SIPE		SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	Cumple	No presenta
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	SIPE	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	n/a	n/a	n/a

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Lic. Edgar Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Alejandro Gonzalez
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
IRON GROUP S.A	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Documentos y/o comprbantes que acrediten experiencia	No Cumple*
AUTO CONTROL S.A.	Factura o Comprobante de pagos por servicio de alquiler de Grua a DACA	No Cumple*
IMER SRL	Certificado de origen de servicio ofrecido	Cumple

* Las de facturas y/o comprobantes que acreditan experiencia no son suficientes según lo previsto en el PBC.-

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

IRON GROUP SA:

a) Completa erróneamente el formulario de carga de datos de la SBE al colocar no Aplica los campos de procedencia, lo cual es indebido porque los servicios también tienen procedencia lo cual ser dicho Formulario parte de la oferta el error constituye un vicio sustancial.-

b) Los comprobantes de experiencia, presentados no corresponden a Servicios idénticos o similares al objeto del llamado, por lo que aquellos que si son similares no alcanzan el mínimo requerido.-

IMER SRL:

a) Completo erróneamente el formulario de carga de datos de la subasta en el punto Procedencia al indicar "USA", al menos si ofrece servicios de origen nacional, lo cual es vicio sustancial

b) No presenta Certificado de Origen Nacional. Solicitamos aplicación de margen de preferencia a favor de firma AUTOCONTROL S.A. en virtud del certificado de origen nacional adjuntado N° 4371.-

Con relación a este punto IMER SRL manifestó que la procedencia del servicio don de origen Nacional, como se desprende de la documentación presentada, y la carga de datos solo se hace referencia al origen de la grúa que se utilizar para el servicio, presentando además las documentaciones de importación de dicha maquinaria.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II criterios de Evaluación y requisitos de calificación apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior inciso (c) **Experiencia:** "*certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del servicio, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del servicio requerido (servicio de alquiler de grúas en general) en los tres (3) últimos (2012, 2013 y 2014), a fin de garantizar la responsabilidad del oferente cuyo monto represente en promedio por lo menos el 25% de su oferta. Este volumen requerido (25%) debe corresponder al promedio de los contratos y/o facturas presentadas en los años mencionados.*" se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Lic. Cadie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

Empresa	Cumple / No Cumple
IMER S.R.L	Cumple
AUTO CONTROL S.A.	No cumple*
IRON GROUP S.A	No cumple**

**La firma IRON GROUP S.A. presenta únicamente 2 (dos) facturas correspondientes al año 2014, cuyos montos no alcanzan lo requerido por el PBC. Las demás facturaciones presentadas por la firma corresponden al año 2015, no cumpliendo en consecuencia con lo requerido por el PBC que solicita expresamente de los años 2012, 2013 y 2014; así también, al ser toda la facturación correspondiente a un solo año, no es posible hallar el promedio requerido en la última parte del párrafo transcrito líneas arriba.

*La firma AUTO CONTROL S.A. presenta a efectos de acreditar su experiencia una "Constancia de Ejecución de Servicios" emitida por la firma DACA, que hace referencia a una facturación por valor de Gs. 2.616.453.340 que adjunta a su oferta; sin embargo, se ha solicitado aclaraciones de dicha facturación y se observa que la factura corresponde a la firma Agroindustrial CALPAR S.A., y si bien adjunto a la misma obra un contrato de cesión de derechos a favor de AUTO CONTROL S.A., lo requerido por el PBC es documentos ***"que acrediten la provisión del servicio requerido"***, y cuanto menos de dicha documentación no se decanta que AUTO CONTROL sea la que haya proveído el servicio.

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo se registra una oferta.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
IMER S.R.L	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Ing. Alejandro González
Asesor Gte. Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

	IMER S.R.L.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1,0	**2012**	**2013**	**2014**
Activo Cte.	5.158.800.373	9.749.955.856	13.165.226.182
Pasivo Cte.	1.116.684.829	3.066.749.024	1.656.098.900
	4,62	3,18	7,95
			5,25
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2012**	**2013**	**2014**
Pasivo Total	1.116.684.829	3.066.749.024	1.656.098.900
Activo Total	10.733.786.917	18.224.444.287	22.200.683.029
	0,10	0,17	0,07
			0,12
Indice de rentabilidad			
No debera ser negativo	**2012**	**2013**	**2014**
Capital	9.617.102.088	15.157.695.263	20.544.584.129
Utilidad dps. Del Impuesto a	862.748.631	5.064.952.776	4.778.607.258
	11,15	2,99	4,30
			6,15
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **IMER S.R.L** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 68/15, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

N°	Empresa	Precio unitario IVA Incluido	Cantidad mínima	Cantidad mínima	Precio Total IVA Incluido
1	**IMER S.R.L**	13.800	50.000	100.000	1.380.000.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Tres Mil Millones (Gs 3.000.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 57/2015 "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS" ID N° 298.302**, a **IMER S.R.L**, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC, según el sgte detalle.

N°	Empresa	Precio unitario IVA Incluido	Cantidad mínima	Cantidad mínima	Precio Mínimo IVA Incluido	Precio Máximo IVA Incluido
1	**IMER S.R.L**	13.800	50.000	100.000	690.000.000	1.380.000.000

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Ing. Alexander Gonzalez
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 250 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Es nuestro informe.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.